

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-091

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2021-036, sesión de 01 de septiembre de 2021

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales*

y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;”*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: *“Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: *“El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: *“en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que: *“La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”;*

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2020-052 de 30 de abril de 2020, el presidente del consejo académico, resolvió: *“Art. 1. Aprobar proyectos de investigación – convocatoria 2020 conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz adjunta, como parte constitutiva e inseparable de esta resolución (...) Diagnóstico de la situación actual de la cultura organizacional de la Fuerza Terrestre y propuesta de plan de acción y mejora en función de la metodología de las 7'S de Mckinsey. (...) Tiempo de Ejecución: 12 meses. (...)”;*

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2020-067 de 06 de julio de 2020, el presidente del consejo académico, resolvió: *“Art. 1. Reformar parcialmente el artículo 1 de la Resolución ESPE-CA-RES-2020-052 de 30 de abril de 2020, en el sentido de aprobar la re planificación de inicio de*

fechas de los proyectos aprobados (...): Título del proyecto: PIJ-03: Diagnóstico de la situación actual de la cultura organizacional de la Fuerza Terrestre y propuesta de plan de acción y mejora en función de la metodología de las 7'S de Mckinsey. Fecha de Inicio: 1/6/2020. Fecha de Fin: 30/6/2021 (...);

Que, mediante informe de 24 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Juanita García, Directora del proyecto, concluye lo siguiente: "(...) Desde la fecha de inicio del proyecto 01 de septiembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021 (dos cuatrimestres), se ejecutaron al 100% las actividades inherentes a los objetivos específicos 1, 2, 3, 4 y 5. La pandemia provocada por el SARS-CoV2 y el ajuste presupuestario no fueron un obstáculo para el cumplimiento de los objetivos específicos; se encuestaron a 12.538 efectivos y procesaron un total de 1'882.524 datos. Los resultados del diagnóstico de la cultura organizacional fueron presentados al Consejo de Generales de la Fuerza Terrestre y se cuenta con la aprobación de los tres últimos Comandantes del Ejército. El proyecto fue declarado emblemático para la Fuerza Terrestre por su total aporte al proceso de transformación de la Institución Militar, mismo que tiene conocimiento y aprobación del Alto Mando Militar". Además, recomienda: "Aprobar la pertinencia de la prórroga por el período de seis meses, del proyecto de investigación "Diagnóstico de la situación actual de la cultura organizacional de la fuerza terrestre y propuesta de plan de acción y mejora en función de la metodología de las 7's de McKinsey" presentado por la Ing. Juanita García Aguilar, considerando el inicio de ampliación el 1 de julio de 2021 a fin de completar las etapas pendientes del proyecto: construcción del modelo ideal de cultura organizacional y sistematización de la metodología desarrollada a partir de la determinación del vector inicial de cambio";

Que, el informe de 25 de junio de 2021, presentado por el Dr. Giovanni Herrera, Coordinador de Investigaciones DCEAC concluye y recomienda lo señalado por la Directora del proyecto;

Que, mediante resolución ESPE-DCEAC-SCE-2021-002 del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, de 29 de junio de 2021, resuelve: "Art. 1.- Recomendar, aprobar la pertinencia de la prórroga por seis meses del proyecto de investigación "Diagnóstico de la situación actual de la cultura organizacional de la fuerza terrestre y propuesta de plan de acción y mejora en función de la metodología de las 7's de McKinsey" presentada por la Dra. Juanita García Aguilar, considerando el inicio de su ampliación el 1 de julio de 2021 y su finalización el 31 de diciembre de 2021";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-3444-M de 01 de julio de 2021, el Tcrn. Marco Ojeda, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, remite al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, "(...) la documentación relacionada con la solicitud de prórroga del proyecto de investigación "Diagnóstico de la situación actual de la Cultura Organizacional de la Fuerza Terrestre y propuesta de plan de acción y mejora en función de la metodología de las 7's de McKinsey" bajo la dirección de la Dra. Juanita García";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-1887-M de 05 de julio de 2021, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita al Ing. Danny Zambrano, "(...) se sirva realizar el informe de análisis y recomendación para la prórroga del proyecto de investigación (...);

Que, mediante Informe de 06 de julio de 2021, suscrito por el Dr. Danny Zambrano, miembro de la CTI concluye que: "El expediente cuenta con la información original, debidamente legalizados los documentos, sobre los cuales se plantea la solicitud de prórroga del proyecto interno "Diagnóstico de la situación actual de la Cultura Organizacional de la Fuerza Terrestre y propuesta de plan de acción y mejora en función de la metodología de las 7's de McKinsey", sin embargo, las fechas de

inicio y finalización del mismo no concuerdan con los expuesto en los diferentes documentos; así, el formulario del proyecto original manifiesta que la fecha de inicio sería el 1 de abril de 2020 y su finalización el 30 de abril de 2021, por otro lado en los informes de avance presentados de forma cuatrimestral y la propia solicitud de prórroga presentado por la Dra. Juanita García, directora del proyecto, hace constar que las fechas son el 1 de junio de 2020 y la fecha de finalización es el 30 de junio de 2021, y que luego de recibir la Resolución de aprobación según Orden de Rectorado No 2020-167-ESPE-a-1 de 5 de agosto de 2020, finalmente el proyecto inició su ejecución el 1 de septiembre de 2020 y su finalización estaría previsto a 30 de septiembre de 2021. La solicitud de la prórroga interpuesto por la Dra. Juanita García, y que fuese respaldada por la Coordinación de Investigaciones del Departamento CEAC y el propio Consejo de Departamento, argumenta que obedece al requerimiento de ampliación de cobertura del proyecto en lo que respecta al objeto de estudio, requerimiento dado por la Comandancia General del Ejército, misma que no se observa como documento habilitante”. Además, recomienda que: “En base a la información presentada y que forma parte del proceso de análisis de la información para la prórroga del proyecto de investigación interno “Diagnóstico de la situación actual de la Cultura Organizacional de la Fuerza Terrestre y propuesta de plan de acción y mejora en función de la metodología de las 7’s de McKinsey”, se recomienda que la propia Comisión de Tecnología e Investigación en pleno dilucida sobre las verdaderas fechas de inicio y finalización del proyecto, toda vez, que la directora de proyecto incorpora en sus informes tres fechas diferentes. Por otro lado, se requiere la incorporación del documento habilitante “Requerimiento de la ampliación del objeto de estudio interpuesto por la Comandancia General del Ejército”, ya que este es el soporte valedero para la fijación de una prórroga de seis meses”;

Que, conforme consta en acta 12-2021-ESPE-CTI de 13 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación al conocer y analizar sobre el proyecto en análisis, recomiendan al Consejo Académico, “(...) se conceda la prórroga de 6 meses desde la aprobación por Consejo Académico (...);”

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2380-M, de 19 de agosto de 2021, suscrito por el Crnl. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, “Me permito remitir para su conocimiento, mi Teniente Coronel, el Acta N° 012-2021-ESPE-CTI, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizada el 13 de agosto de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1325-M, de 27 de agosto de 2021, suscrito por la Abg. Melanee Auz, Secretaria del Consejo Académico, solicita al Crnl. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, “(...) por medio del presente me permito solicitar señor Vicerrector se disponga a quien corresponda, se remita la documentación habilitante y de respaldo de cada uno de los puntos aprobados en el acta No. 012-2021-ESPE-CTI, remitidos para conocimiento y resolución del Consejo Académico mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-2380-M de 19 de agosto de 2021, pero que no constan como anexos en el memorando en referencia”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2473-M, de 31 de agosto de 2021, suscrito por el Crnl. Henry Cruz, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, “En referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1325-M, mediante el cual solicita la documentación habilitante y de respaldo de cada uno de los puntos aprobados en el acta No. 012-2021-ESPE-CTI, me permito remitir a usted mi Coronel, que la información solicitada, la misma se ha enviado en forma adicional y complementaria al correo de la Sra. Abogada Melanee Auz, debido al tamaño de esta”;

Que, el consejo académico en sesión de 01 de septiembre de 2021, conoció el contenido del memorando Nro. ESPE-VII-2021-2473-M, de 31 de agosto de 2021; respecto a la solicitud de registro de prórroga del proyecto en análisis; y, luego de la deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CA-RES-2021-091, con la votación de mayoría simple (unánime) de los miembros.

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: *“(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);”*

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: *“Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”,* en concordancia con lo señalado en el Art. 26 del Reglamento del Sistema de Investigación que: *“La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...);”*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la prórroga del proyecto de investigación: “Diagnóstico de la situación actual de la cultura organizacional de la Fuerza Terrestre y propuesta de plan de acción y mejora en función de la metodología de las 7’S de Mckinsey”, conforme consta en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución;

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, la prórroga del proyecto señalado en el artículo precedente, a su vez se convalida todo lo actuado hasta la presente fecha, en virtud de que este órgano colegiado avocó conocimiento en la presente sesión;

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 01 de septiembre de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
CRNL. C.S.M.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PRÓRROGA - PROYECTO INTERNO CON FINANCIAMIENTO

No.	PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	INVESTIGADORES PARTICIPANTES ESPE	FECHA DE INICIO APROBACIÓN CONSEJO ACADÉMICO	FECHA DE PRÓRROGA PARA FINALIZACIÓN Y TIEMPO	PORCENTAJE DE AVANCE TÉCNICO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2020	PRESUPUESTO EJECUTADO 2020	PRESUPUESTO ASIGNADO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO 2021	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
1	Diagnóstico de la situación actual de la Cultura Organizacional de la Fuerza Terrestre y propuesta de plan de acción y mejora en función de la metodología de las 7's de mckinsey	Juanita Garcia	Tcrrn. Carlos Manuel Estrella Paredes, MSc. Tcrrn. Víctor Villavicencio Álvarez, PhD. Ing. Andrés Alejandro Galvis Correa, PhD. C	1/6/2020	6 meses	76%	\$ 1.990,88	\$1.009,12	\$ 3.027,36	\$0	\$ 5.018,24	\$ 1.009,12	20,11%

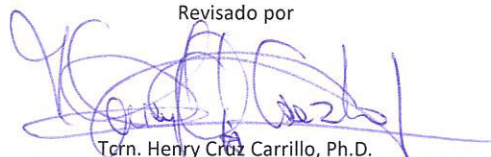
Observaciones: se tiene contratado un profesional por 2 meses, el valor del mes del salario es \$1009,12, se encuentra en proceso de pago el mes de diciembre del 2020 por un de valor de \$ 1009,12

Sangolquí, 13 de agosto de 2021

Elaborado por: T. Mejía



Revisado por



Tcrrn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN